



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSULTOR QUE ACOMPAÑE EL
PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE
DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL HACIA PRODUCTOS MÁS SOFISTICADOS A PARTIR DEL
USO DE BIOTECNOLOGÍAS**

**Bogotá D.C.
Julio de 2017**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Acerca de Bancóldex	5
1.2 Valores Institucionales de Bancóldex	6
1.3 Antecedentes y justificación de la convocatoria	6
1.4 Objetivos Específicos	7
1.5 Definiciones.....	8
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	9
2.1 Alcance.....	9
2.2 Mecánica de la Consultoría	10
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	11
3.1 Régimen jurídico aplicable	11
3.2 Veracidad de la información suministrada.....	11
3.3 Confidencialidad de la información	12
3.4 Propiedad de la información	12
3.5 Propiedad Intelectual.....	12
3.6 Cláusula de Reserva	13
3.7 Garantía de seriedad de la Oferta	13
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	14
4.1 Estudios para participar en el concurso	14
4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	14
4.3 Requisitos para participar en la invitación	15
4.4 Cronograma de la invitación	16
4.4.1 Formulación de inquietudes	17

4.4.2	Respuesta de inquietudes	17
4.4.3	Cierre y entrega de la Propuesta.....	17
4.5	Adendas	18
5.	<i>EVALUACIÓN</i>	18
5.1	Criterios y proceso de evaluación	18
5.2	Capacidad Financiera	20
5.3	Capacidad Jurídica:	21
5.4	Capacidad Administrativa	21
5.5	Experiencia específica	22
5.6	Experiencia del Equipo de Trabajo.....	23
5.7	Propuesta Técnica y Metodológica	26
5.8	Oferta económica	27
5.9	Criterios de desempate	29
5.10	Rechazo de Propuestas	30
5.11	Declaratoria de desierta.....	30
6.	<i>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....</i>	31
6.1	Presentación de la Propuesta	31
6.2	Carta de presentación de la propuesta	31
6.3	Periodo de validez de la propuesta.....	32
6.4	Documentación de la Propuesta.....	32
7.	<i>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....</i>	34
7.1	Entregables.....	34
7.2	Forma de pago.....	35
8.	<i>EL CONTRATO.....</i>	36
8.1	Suscripción del contrato.....	36

8.2	Obligaciones de Bancóldex.....	36
8.3	Obligaciones del Contratista	37
8.4	Duración del Contrato.....	37
8.5	Seguimiento y control del contrato	37
8.6	Garantía del contrato.....	37
8.7	Subcontratos	38
8.8	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	39

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG's, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la nueva estrategia del Banco contempla la creación de "plataformas" para promover el crecimiento de las empresas de todos los tamaños y en todas sus etapas de desarrollo en virtud de sus circunstancias y desafíos de crecimiento,

dentro de la cual se destaca la plataforma de "Ecosistemas Dinámicos", que tiene como propósito participar en las conversaciones regionales para entender sus dinámicas y contribuir en la sofisticación, densificación y activación del crecimiento empresarial con el fin de que las compañías ubicadas en los departamentos sean más competitivas y tengan tasas sustanciales de crecimiento. La mencionada plataforma reúne la oferta de servicios no financieros del Banco desagregada en tres líneas de acción: consultoría y formación, inteligencia de negocios y estructuración de proyectos.

Desde la Unidad de Estructuración de Proyectos, Bancóldex ofrece acompañamiento integral a empresas y organizaciones de fomento a la competitividad empresarial (OFCE), con insumos técnicos, expertos y capital relacional, para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos empresariales que aprovechen oportunidades de sofisticación y diversificación. Así, se espera convertir oportunidades de sofisticación en alternativas viables que lleven a proyectos factibles capaces de detonar de crecimiento empresarial en diversos sectores y territorios del país.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado "Valores Institucionales" y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el ANEXO 1 – VALORES INSTITUCIONALES DE BANCOLDEX del presente documento.

1.3 Antecedentes y justificación de la convocatoria

La estrategia del Gobierno Nacional para la promoción a la empresa nacional está enfocada en el fortalecimiento del aparato productivo, modernización, innovación, reducción del impacto ambiental e internacionalización.

Para lograr impactar mercados globales y poder competir con compañías internacionales que han tomado parte del mercado nacional, las compañías requieren adelantar un proceso de identificación, evaluación, diseño e implementación de estrategias de sofisticación de productos, que en muchos casos requieren del apoyo de consultores expertos. En este sentido, Bancóldex ha identificado que las empresas domiciliadas en el país requieren intervención en los siguientes aspectos, entre otros:

- La formulación de proyectos orientados a la sofisticación de productos (bienes y servicios).
- El diseño de modelos de negocio que impulsen el desarrollo de productos potenciales en diferentes regiones del país.
- El acompañamiento para el mejoramiento técnico de los productos identificados como de alto potencial en las regiones de Colombia.
- La inserción de productores regionales en cadenas nacionales de valor y especialmente la sustitución de importaciones de productos más sofisticados.
- El fortalecimiento de los programas de desarrollo de proveedores de las grandes empresas que incentiven las compras nacionales y contribuyan a la sustitución de importaciones y el alistamiento de la industria nacional para atender mercados internacionales.

Considerando que dentro del marco de acción de la plataforma de ecosistemas dinámicos de Bancóldex se busca desarrollar acciones encaminadas a la estructuración de proyectos orientados a la sofisticación de productos y al crecimiento de las compañías, se requiere la contratación de una consultoría experta para poder apoyar la intervención en hasta 5 empresas para que puedan avanzar en el proceso de identificación y evaluación de alternativas de sofisticación de productos, que puedan conducirlos a estructurar proyectos para la toma de decisiones efectivas de inversión.

1.4 Objetivos Específicos

Con el desarrollo de la consultoría objeto de la presente convocatoria, se espera lograr los siguientes objetivos específicos:

- Identificar alternativas de sofisticación de productos a partir de soluciones biotecnológicas en hasta 5 empresas domiciliadas en Colombia.
- Evaluar las alternativas de sofisticación a partir de criterios técnicos, económicos, legales, ambientales (entre otros) considerando el concepto de expertos.
- Proveer información de calidad que permita a las empresas avanzar en el proceso de estructuración de proyectos y de toma de decisiones de inversión en nuevas oportunidades de negocio.

1.5 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Proponente:** es la persona jurídica con experiencia en el acompañamiento a empresas en la identificación, validación y desarrollo de nuevos negocios, a partir del uso de Biotecnologías, que cumple con los requerimientos definidos en el numeral 4.3 de los presentes términos de referencia y que presenta una propuesta a la presente convocatoria.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- **Consultor:** es el proponente seleccionado en el marco de la presente convocatoria y que suscribe con Bancóldex un contrato de servicios de consultoría.
- **Empresas beneficiarias:** son las empresas que se seleccionan en el marco de la convocatoria que adelantará Bancóldex para beneficiarse de la consultoría objeto de los presentes términos de referencia. Estas empresas deberán estar domiciliadas en el país y contar con una estrategia corporativa orientada a la sofisticación de productos y/o crecimiento empresarial a partir de la diversificación de su portafolio. Además, deberán tener capacidades tecnológicas, humanas y financieras, que les permitan tomar decisiones de inversión orientadas a la inserción en nuevos mercados.
- **Biotecnología:** La aplicación de la ciencia y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos, para alterar los materiales vivos o no vivos para la producción de conocimiento, bienes y servicios¹.
- **Productos sofisticados:** Bienes y servicios resultado de un proceso productivo con alta complejidad. “Una medida de la sofisticación de las capacidades productivas de un lugar basada en la diversidad y la ubicuidad de sus sectores productivos o sus exportaciones. Un lugar con alta complejidad produce o exporta bienes y servicios que pocos otros lugares producen. Lugares altamente complejos tienden a ser más productivos y a generar mayores salarios e ingresos.”²

¹ <http://www.oecd.org/sti/biotech/statisticaldefinitionofbiotechnology.htm>

² <http://datlascolombia.com/#/about/glossary>

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un consultor que acompañe hasta cinco (5) empresas domiciliadas en cualquier ciudad del país, pertenecientes a los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)³, en la identificación y evaluación de alternativas de diversificación de su portafolio hacia productos más sofisticados a partir del uso de Biotecnologías.

2.1 Alcance

El desarrollo del Programa de Acompañamiento deberá incluir las siguientes etapas:

- Etapa 1: Apoyo a Bancóldex en la identificación y selección de empresas participantes a través de convocatoria pública. Esta etapa comprende la definición del perfil específico de empresas a atender, el diseño de la convocatoria pública dirigida a las empresas, el diseño del material de difusión así como la implementación de la estrategia de divulgación de la convocatoria pública dirigida a las empresas, así como el apoyo a Bancóldex en la evaluación de las propuestas presentadas por las empresas interesadas.
- Etapa 2: Revisión de la estrategia corporativa de las empresas beneficiarias e identificación de oportunidades de mejora para orientarla a la sofisticación de productos y la incursión en nuevos mercados. El análisis de la estrategia corporativa debe implicar, como mínimo, la identificación de las estrategias, objetivos y acciones planteadas por cada compañía y su contraste con la orientación hacia la sofisticación de productos, la inserción de estos productos en nuevos mercados y el crecimiento empresarial.

³ Los sectores priorizados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo son: i) agroalimentos (productos de panadería y molinería, café y sus derivados, cacao y sus derivados, fruta y sus derivados, acuicultura, hortofrutícola, carne bovina, palma); ii) metalmecánica (industrias del movimiento, soluciones para construcción-metalmecánica, soluciones para construcción-materiales); iii) químicos (químicos, plástico, químicos-cosméticos, químicos farmacéuticos); iv) sistema moda (confecciones y textiles); v) industrias 4.0 (servicios software, TI, BPO, KPO, ITO) y; vi) Turismo. Dentro de éstos, los sectores en los que se ha observado mayor posibilidad de aplicación de biotecnologías son: Salud, Farmacéutico, Cosmético, Aseo, Alimentos y Bebidas, Agroindustria, Higiene y Cuidado Personal, Energía, Otros sectores afines a productos y/o tecnologías basadas en biodiversidad.

- Etapa 3: Identificación de alternativas de sofisticación de productos para las empresas beneficiarias y de tecnologías asociadas a estas alternativas. Las alternativas deben identificarse a partir de oportunidades de mercado, tendencias globales y nacionales, mayor complejidad en procesos productivos, tecnologías disponibles, entre otros aspectos relevantes que permitan identificar opciones de productos más sofisticados para cada compañía.
- Etapa 4: Diagnóstico de las capacidades de las empresas considerando las alternativas de sofisticación empresarial. Este diagnóstico de capacidades (tecnológicas, financieras, talento humano, entre otras) debe tener en cuenta los desafíos mínimos que pueden estar implícitos en la elección de las alternativas de sofisticación identificadas en la Etapa 3 y que deben ser superados o tenidos en cuenta por cada compañía en particular.
- Etapa 5: Selección de una lista corta de alternativas para la sofisticación empresarial a partir de un análisis de mercado, técnico y económico basado en información secundaria y soportado en conceptos de expertos técnicos y de negocios. La lista deberá ser el resultado del contraste entre las alternativas identificadas en la etapa 3 y las capacidades diagnosticadas en la etapa 4.
- Etapa 6: Evaluación y priorización de alternativas para la sofisticación en empresas beneficiarias. Esta evaluación debe ser multicriterio y debe tener en cuenta aspectos de mercado, tecnológicos, financieros, ambientales, entre otros que sean relevantes para tomar decisiones respecto a las alternativas más viables en términos de su posible implementación. Se espera que la decisión sobre la puesta en marcha de una alternativa en particular, sea tomada por las empresas beneficiarias en una etapa posterior al alcance de la presente convocatoria.

2.2 Mecánica de la Consultoría

1. El otorgamiento de cupos a las empresas interesadas en participar en el proyecto se realizará mediante la publicación de una convocatoria pública diseñada conjuntamente entre Bancóldex y el consultor, la cual estará abierta hasta el agotamiento de los cinco (5) cupos dispuestos para la implementación del acompañamiento, lo que ocurra primero.
2. Bancóldex y el consultor, harán de manera conjunta la selección final de las empresas beneficiarias de esta consultoría. En todo caso, si al cerrarse la convocatoria no se ha

logrado la vinculación de por lo menos una (1) empresa, no se ejecutará el proyecto y al consultor sólo se le reconocerá el valor correspondiente a la etapa 1.

3. La ejecución del Programa resultará de un esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las empresas beneficiarias. El costo total de la intervención por empresa no debe superar los CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) sin incluir IVA. En este sentido, Bancóldex aportará por empresa hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) sin incluir IVA y la empresa debe aportar como contrapartida en dinero, el monto restante.
4. Los cobros de los valores aportados por la empresa serán responsabilidad exclusiva del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual será el consultor quien decida la forma en que instrumentará la prestación de sus servicios con la empresa, lo cual declarará en la propuesta técnica que presente a esta convocatoria.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.3 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.4 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

Así mismo, el Proponente acepta que la información entregada por la Empresa Beneficiaria que reciba el acompañamiento y que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, Bancóldex reconoce que si para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, se aplican metodologías que sean de propiedad exclusiva del proponente y que hayan sido desarrolladas con anterioridad al proyecto, las mismas seguirán siendo de propiedad exclusiva de su titular.

3.5 Propiedad Intelectual

El Proponente renuncia a favor de Bancóldex, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente mediante su participación en la presente convocatoria.

Se aclara, así mismo, que la propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de propiedad exclusiva de las empresas beneficiarias que resulte como consecuencia de la prestación del acompañamiento de que trata la presente

convocatoria, será de propiedad exclusiva de la empresa beneficiaria, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Así mismo, respecto de la metodología utilizada por el contratista que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, Bancóldex acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor. De otra parte para este reconocimiento por Las Empresas beneficiarias, deberá preverse por el consultor seleccionado los mecanismos que considere convenientes en el documento que para el efecto suscriban.

3.6 Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.7 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.3 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales, donde al menos uno de los integrantes debe ser persona jurídica nacional. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de

los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.

- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- iii. El Proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del presente documento. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales es posible sumar la experiencia de máximo dos (2) miembros del consorcio o unión temporal para cumplir con los requisitos de experiencia.
- iv. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.2 de la presente convocatoria.
- v. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.4 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el Programa de Transformación Productiva sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	12 de julio de 2017
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex	Hasta el 18 de julio de 2017 a las 5:00:00 P.M
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Bancóldex	24 de julio de 2017
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	28 de julio de 2017 a las 4:00:00 P.M.

4.4.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Lizbeth Parada, coordinadora de Estructuración de Proyectos, radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, en la ciudad de Bogotá, D.C., o por correo electrónico, o al mail: lizbeth.parada@bancoldex.com.

4.4.2 Respuesta de inquietudes

Bancoldex publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.4.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el día 28 de julio de 2017 a las 4:00:00 p.m., en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Claudia Da Cunha Tcachman, Gerente de Ecosistemas Dinámicos de Bancóldex. La fecha de cierre no se

modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la fecha de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4.5 Adendas

El Banco de Comercio de Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex

5. EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia Específica: considera la experiencia del proponente en proyectos de consultoría enfocados en el diseño y desarrollo de nuevos negocios apalancados en el uso de biotecnologías, que se hayan orientado al crecimiento de las empresas previamente acompañadas.

Experiencia del Equipo de Trabajo: considera la experiencia del equipo de personas que intervendrán en el desarrollo de la consultoría, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia relativos al apoyo y acompañamiento en: i) procesos de innovación y/o sofisticación empresarial apalancados en el uso de biotecnologías y ii) desarrollo de nuevos negocios que hayan aprovechado las capacidades de las empresas acompañadas.

Propuesta Técnica y Metodológica: evalúa la propuesta técnica y metodológica que establece el proponente para el desarrollo de la consultoría, de conformidad con el numeral 5.7.

Oferta Económica: los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la oferta en términos de costo, de conformidad con el numeral 5.8.

Estos criterios serán evaluados así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
COMPONENTE TÉCNICO	
Experiencia específica	20
Propuesta técnica y metodológica	40
Perfil y experiencia del equipo de trabajo	25
Capacidad financiera Capacidad jurídica Capacidad administrativa	Cumple/No Cumple
COMPONENTE ECONÓMICO	
Oferta económica	15

En una primera etapa se evaluarán los criterios del componente técnico y sólo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al **setenta por ciento (70 %)** en cada uno de estos criterios, pasarán a ser evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación del componente económico.

La calificación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en los componentes técnico y económico.

Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará un acta con la evaluación final de las propuestas recibidas. La convocatoria se asignará a la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados los aspectos técnico y económico, lo que será consignado en un acta firmada por la instancia de evaluación respectiva.

NOTA: El Banco realizará consultas de control previo del proponente, sus partes relacionadas señaladas en el certificado de existencia y representación legal y al contador público, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes el Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

5.2 Capacidad Financiera

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios técnicos evaluables, se les evaluará la capacidad financiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, antes de realizar la evaluación de la oferta económica

Para esta evaluación, el proponente deberá anexar los Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.

En el caso de que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá anexarse los Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias, del miembro de la Unión Temporal o Consorcio que se considera cumple con la capacidad financiera.

Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal, en caso que aplique.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente
- Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente
- Razón de Endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

El análisis de la situación financiera y respaldo que ofrece cada uno de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros enunciados anteriormente promediando el resultado de los periodos analizados.

Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.
- La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
- La razón de endeudamiento no debe ser superior al setenta por ciento (70%).

En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que conforman el proponente debe tener la capacidad financiera exigida.

5.3 Capacidad Jurídica:

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

5.4 Capacidad Administrativa

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios técnicos evaluables, el Banco realizará una entrevista para validar aspectos administrativos.

El resultado de esta entrevista administrativa se calificará como Cumple/No cumple y será un prerrequisito para adelantar la evaluación de la oferta económica.

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

5.5 Experiencia específica

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en el acompañamiento a empresas que incluya el diseño y desarrollo de nuevos negocios apalancados en el uso de biotecnologías que se hayan orientado al crecimiento de las empresas previamente acompañada.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación de acompañamientos que incluyan el diseño y desarrollo de nuevos negocios apalancados en el uso de biotecnologías. Las

certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto del Contratante

No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.

Para la cuantificación de la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

En el evento que un proponente certifique un mayor número de meses de experiencia específica al mínimo solicitado, obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional.

- Que el acompañamiento en el desarrollo de nuevos negocios apalancados en Biotecnologías haya involucrado el desarrollo, evaluación, validación e inserción de un nuevo producto en el mercado. Se dará un mayor puntaje a las empresas que acrediten experiencias que hayan implicado la inserción de un nuevo producto en el mercado.

5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe incluir como mínimo cuatro (4) expertos que cumplan con las siguientes características:

CARGO	EXPERIENCIA
<p>Un (1) Experto en estrategia corporativa</p>	<p>Profesional en administración de empresas, o negocios, o ingeniería industrial, o economía, o finanzas, o contabilidad, o profesiones afines, con más de cinco (5) años de experiencia específica en:</p> <p>Desarrollo de estrategias corporativas orientadas al crecimiento, innovación y sofisticación empresarial.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren el acompañamiento a al menos cinco (5) empresas en los últimos cinco (5) años.</p>
<p>Dos (2) Expertos en identificación y evaluación de biotecnologías</p>	<p>Profesionales en áreas administrativas, económicas, de ingeniería o ciencias, con experiencia de tres (3) años en la identificación, análisis y evaluación de biotecnologías.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren el acompañamiento a al menos cinco (5) empresas en los últimos tres (3) años.</p>
<p>Un (1) Experto en desarrollo de modelos de negocio apalancados en Biotecnologías</p>	<p>Profesional en áreas administrativas, económicas, ingeniería o afines, con experiencia de cinco (5) años en el desarrollo de modelos de negocio para la explotación comercial de biotecnologías.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren el acompañamiento a al menos cinco (5) empresas en los últimos cinco (5) años.</p>

Además de este equipo de trabajo mínimo, el proponente deberá incluir a otros expertos que serán requeridos para la realización de actividades específicas en el proceso de acompañamiento a las empresas. Teniendo en cuenta que es posible requerir expertos

técnicos que dependerán de las necesidades puntuales de las empresas beneficiarias, el proponente podrá indicar el perfil general y rol de dichos expertos, así como el proceso para su identificación.

Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación que acredite la experiencia del equipo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista o empleado (según aplique), en el que se identifique claramente el nombre del experto
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto del Contratante

El Proponente deberá indicar para cada uno de los roles propuestos al interior del Equipo de Trabajo, la información solicitada en el ANEXO 4 – FORMATO RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Para la cuantificación de la experiencia del equipo de trabajo se tendrá en cuenta el tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

El proponente que certifique un mayor número de meses de experiencia del equipo de trabajo, por encima del mínimo solicitado, y que conforme un equipo multidisciplinario con

perfiles idóneos y mayor tiempo de dedicación para el cumplimiento de las actividades a cargo, obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional.

5.7 Propuesta Técnica y Metodológica

El Proponente deberá especificar la propuesta técnica y metodológica que empleará para el desarrollo de cada una de las Etapas del programa, descritas en el numeral 2.1.

Se espera que en la descripción de la Metodología el proponente especifique las herramientas e instrumentos específicos que empleará a lo largo del proceso de acompañamiento previsto en las diferentes Etapas.

En esta propuesta técnica y metodológica se debe evidenciar, como mínimo, lo siguiente:

- (i) Presentación general del proponente.
- (ii) Comprensión de oportunidades de sofisticación empresarial apalancadas en el uso de biotecnologías.
- (iii) Detalle de las actividades previstas a adelantar con las empresas participantes para cada una de las seis (6) etapas contempladas y el número y perfil de las personas responsables de cada actividad.
- (iv) Especificar las herramientas e instrumentos metodológicos a emplear en el proceso de acompañamiento.
- (v) Desarrollo de indicadores que permitan evaluar la estrategia de sofisticación de cada empresa en un horizonte de corto, mediano y largo plazo.
- (vi) Especificar el número mínimo de horas de trabajo presenciales y virtuales (si aplica) que se estiman destinar a cada empresa participante en cada etapa del Programa.
- (vii) Indicar el perfil general y rol de los expertos técnicos que serán vinculados en desarrollo del proceso de acompañamiento, de acuerdo a las necesidades puntuales de las empresas beneficiarias, si el proponente así lo considera. En dicho caso se debe describir también el proceso para la identificación y vinculación de estos expertos. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO 4 – FORMATO RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO.
- (viii) Detallar y especificar el cronograma de trabajo y el presupuesto de conformidad con el ANEXO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA.

La propuesta técnica y metodológica será evaluada considerando la coherencia entre las actividades, las herramientas propuestas, el equipo de trabajo propuesto y los objetivos de esta convocatoria.

5.8 Oferta económica

En la Propuesta, que será presentado en el formato del ANEXO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) sin incluir IVA, en lo que respecta a la parte del precio que será asumida directamente por Bancóldex. Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto, considerando que las empresas beneficiarias pueden estar domiciliadas en cualquier ciudad del país.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

El alcance de la propuesta económica presentada por el proponente deberá abarcar los aspectos presupuestales para realizar la totalidad de las etapas descritas en el numeral 2.1.

La oferta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros teniendo en cuenta los porcentajes de pago señalados en el numeral 7.2 de la presente convocatoria:

- Rubro 1: Etapa 1: Apoyo a Bancóldex en la selección de empresas participantes a través de convocatoria pública.
- Rubro 2: Etapa 2: Revisión y orientación de la estrategia corporativa de cada empresa seleccionada para asegurar alineación con la sofisticación de productos y la incursión en nuevos mercados.

- Rubro 3: Etapa 3: Identificación de alternativas de sofisticación por empresa.
- Rubro 4: Etapa 4: Diagnóstico de las capacidades de cada empresa, que permita establecer una hoja de ruta para la sofisticación empresarial.
- Rubro 5: Etapa 5: Selección de una lista corta de opciones de alternativas de sofisticación.
- Rubro 6: Etapa 6: Evaluación y priorización de alternativas para la sofisticación en empresas seleccionadas.

Deberá discriminarse el valor del rubro correspondiente a la etapa 1 la cual no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total. En cuanto a los rubros 2, 3, 4, 5 y 6 los mismos deberán presentarse discriminando el valor unitario de la consultoría por empresa y el valor total (5 empresas).

Se precisa que el valor de la propuesta corresponderá al aporte máximo entregado por Bancóldex para la ejecución de la consultoría, el cual resultará de la sumatoria de la totalidad de los rubros en que se divide la oferta económica. No incluye el valor correspondiente a los recursos aportados por las empresas, los cuales serán asumidos directamente por estas y respecto de los cuales Bancóldex no se hará responsable por el pago.

El costo total de la intervención por empresa (incluidos los recursos de Bancóldex y la Empresa Beneficiaria), no debe superar los CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) más IVA. En este sentido, Bancóldex aportará por empresa hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) más IVA y la empresa debe aportar como contrapartida en dinero, el monto restante.

Adicionalmente, para la elaboración de la oferta económica el Proponente deberá tener en cuenta que la consultoría solamente iniciará si se logra la vinculación de por lo menos una (1) empresa. Si al cerrarse la convocatoria de empresas, no se ha logrado la vinculación del número mínimo de empresas, es decir, una (1) empresa, no se ejecutará la consultoría y al consultor sólo se le reconocerá el valor correspondiente al Rubro 1.

Por el contrario, si al cerrarse la convocatoria se ha completado el número mínimo de empresas, la consultoría se ejecutará con las empresas efectivamente vinculadas, y se

reconocerán los costos correspondientes a la etapa 1 y las etapas 2, 3, 4, 5 y 6 atendiendo el número efectivo de empresas vinculadas a la consultoría.

Entiéndase por vinculación de las empresas, aquellas empresas que hayan suscrito la carta de Compromiso con Bancóldex y el documento que para el efecto definan el Consultor y la empresa para instrumentar la prestación de los servicios por parte del consultor y el reconocimiento y pago de la contrapartida.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 100 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

5.9 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- Mayor puntaje en el criterio Metodología
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

5.10 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor de la Oferta sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.8.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.11 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF ó TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico. Los Documentos relacionados con los Anexos 3, 4 y 5, deberán entregarse además en medio magnético en el formato de hoja de cálculo igual al original de los formatos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que Bancóldex lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; diligenciar el ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el numeral 4.4.3 de estos Términos de Referencia.

6.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

1. Anexo 2 – carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Así mismo, en esta carta el proponente debe declarar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, o en algún conflicto de interés con Bancóldex; e indicar que conoce y acepta los valores institucionales de Bancóldex (ver ANEXO 1), que conoce y acepta las políticas corporativas de Bancóldex (ver ANEXO 6), y que conoce y acepta las políticas de tratamiento de datos personales (ver ANEXO 7). Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto
2. Propuesta Técnica y Metodológica siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5.7.
3. Anexo 3 - formato experiencia específica del proponente, debidamente diligenciado.
4. Documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo 3 - formato experiencia específica del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.
5. Anexo 4 - formato resumen equipo de trabajo, debidamente diligenciado.

6. Documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo 4 - formato resumen del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.
7. Cartas de intención de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
8. Hojas de vida detalladas del equipo de trabajo propuesto.
9. Anexo 5 - formato oferta económica y cronograma, debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8.
10. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
11. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
12. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
13. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
14. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
15. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
16. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
17. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que se contrate objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en seis (6) etapas.

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo suscribirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

Los pagos se realizarán cuando se reciba el producto final de cada fase por la totalidad de empresas con las que se esté ejecutando la consultoría.

Bancóldex podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, desde la recepción del Producto correspondiente hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.

Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

7.1 Entregables

El contratista debe realizar entregas parciales (radicado en medio físico y a través de correo electrónico) de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato.

Los productos que deberá presentar el consultor que resulte seleccionado son los siguientes, de conformidad con su propuesta y con las etapas 1 a la 6 descritas en los términos de referencia de esta convocatoria:

PRODUCTOS
1. Documento que contenga el diseño de la convocatoria para la selección de empresas participantes en el proceso de acompañamiento.
2. Informe de análisis y recomendaciones de la estrategia corporativa de cada empresa seleccionada.
3. Informe que contenga el análisis y la identificación de alternativas de sofisticación por empresa.
4. Informe de diagnóstico de las capacidades de cada empresa, que permita establecer una hoja de ruta para la sofisticación empresarial.
5. Lista corta de alternativas de sofisticación por empresa considerando el total de alternativas frente al diagnóstico de cada empresa
6. Informe de evaluación y priorización de alternativas para la sofisticación empresarial a partir de un análisis de mercado, técnico y económico basado en información secundaria y soportado en conceptos de expertos.

7.2 Forma de pago

PRODUCTOS/HITOS	PORCENTAJE DE PAGO POR PRODUCTO	ALCANCE DEL PRODUCTO
Producto 1	10%	Incluye todas las empresas
Producto 2	20%	Por cada empresa
Producto 3	30%	Por cada empresa
Producto 4	20%	Por cada empresa
Productos 5 y 6	20%	Por cada empresa

Bancóldex reconocerá un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta económica por concepto de remuneración fija a cargo del Banco, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de éste del producto/hito 1, previa legalización del contrato que se celebre.

Posteriormente, el Banco desembolsará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del componente de remuneración fija a cargo del Banco, de forma bimestral, contra la entrega

y recibo a satisfacción por parte del consultor de los productos 2, 3, 4, 5 y 6, por cada empresa acompañada. Para tal efecto el valor de los productos 2, 3, 4, 5 y 6, se determinará aplicando el porcentaje respectivo indicado en la tabla anterior al valor total del acompañamiento por empresa especificado en el formato de oferta económica ANEXO 4 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

8. EL CONTRATO

8.1 Suscripción del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2 Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.

- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

8.3 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos
- (ii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

8.4 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de su legalización

8.5 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex, será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

8.6 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex NIT No. 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario,

debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

8.7 Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.8 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POL%C3%8DTICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_JUNIO_2017_.pdf

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el ANEXO 7 – POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE BANCÓLDEX, en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.